

La Serena, dieciocho de junio de dos mil diecinueve,

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Angélica Vega López, para estos efectos domiciliado en la comuna de Ovalle, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES LAURA DE JIMÉNEZ**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 04 de abril de 2019.

A fojas 56, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 57, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 58, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 17 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 19 del estatuto.

3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 al 61 del estatuto, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 29, 33 y 34 del estatuto; el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes; elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 47 y 48, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **CENTRO DE MADRES LAURA DE JIMÉNEZ**, de la

comuna de Ovalle, efectuada con fecha 04 de abril de 2019, que quedará integrado por doña Carolina Andrea Castillo López, como presidenta; doña Norma Isabel Barraza Tirado, como secretaria; doña Eddy Francia Montenegro Torrejón, como tesorera; y por doña Bernarda Soledad Guzmán Rojas, doña Vicentina Clementina Rojas Cortés y doña Carmen Rosa Tabilo Zepeda, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.066.-

Handwritten signature and scribbles.

Large handwritten signature.

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Utecherri, y el segundo miembro suplente, don Gonzalo Henríquez Encamilla. Se deja constancia que el señor Henríquez Encamilla, no obstante haber concurrido a la sesión y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.

Handwritten signature of Pablo Vega Carrera and printed name: Pablo Vega Carrera, Secretario Relator.

En La Serena, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Handwritten signature.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.